



CUT: 35101-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0163-2024-ANA-OA

San Isidro, 26 de abril de 2024

VISTOS:

La Carta N° 0001-2024/M.S.M.R de fecha 28 de febrero de 2024, presentado por el obligado Mario Santiago Macotela Rodríguez; el Proveído N° 0073-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha de recepción 04 de marzo de 2024, emitido por la Administración Local de Agua Grande; el Informe N° 0383-2024-ANA-OA-UEC de fecha 23 de abril de 2024 del Expediente Coactivo N° 511-2024-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0252-2022-ANA-AAA.CHCH de fecha 22 de abril de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar a los señores Eduardo Guerrero Serveleón y Mario Santiago Macotela Rodríguez con una multa solidaria equivalente a cero coma veinticinco (0,25) Unidades Impositivas Tributarias, por la infracción tipificada en los numerales 1), 3) y 6) del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordantes con los literales a), b) y f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la carta indicada en el visto, el obligado Mario Santiago Macotela Rodríguez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 126900041 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 515.00 (Quinientos quince con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado y la liquidación de intereses moratorios, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 848.62 (Ochocientos cuarenta y ocho con 62/100 soles), más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 15.02 (Quince con 02/100 soles); la suma total pendiente de pago asciende a S/ 863.64 (Ochocientos sesenta y tres con 64/100 soles);

Que, mediante el Proveído N° 0073-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha de recepción 04 de marzo de 2024, la Administración Local de Agua Grande, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Mario Santiago Macotela Rodríguez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0383-2024-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 511-2024-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma Directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **MARIO SANTIAGO MACOTELA RODRÍGUEZ** por el importe de **S/ 863.64 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 64/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 511-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0511-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	848.62	0.00	2.30	69.67	71.97	778.95	30/04/2024
2	778.95		2.11	69.86	71.97	709.09	31/05/2024
3	709.09		1.92	70.05	71.97	639.04	30/06/2024
4	639.04		1.73	70.24	71.97	568.80	31/07/2024
5	568.80		1.54	70.43	71.97	498.37	31/08/2024
6	498.37		1.35	70.62	71.97	427.75	30/09/2024

7	427.75		1.16	70.81	71.97	356.94	31/10/2024
8	356.94		0.97	71.00	71.97	285.94	30/11/2024
9	285.94		0.78	71.19	71.97	214.75	31/12/2024
10	214.75		0.58	71.39	71.97	143.36	31/01/2025
11	143.36		0.39	71.58	71.97	71.78	28/02/2025
12	71.78		0.19	71.78	71.97	0.00	31/03/2025
TOTAL		0.00	15.02	848.62	863.64		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Mario Santiago Macotela Rodríguez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN